



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2007/MDJLEYR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, marzo 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2007, el punto de agenda sobre el Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis N° 190 "La Cantuta", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 81 del Tránsito, Viabilidad y Transporte Público establece dentro de las funciones específicas de la Municipalidades Distritales las de "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, con Expediente 15312-2006 de fecha 23 de noviembre del 2006 el Comité de Taxis N° 190 "La Cantuta" solicita suscripción de convenio de Responsabilidades Recíprocas, el indicado Comité viene ocupando la bamba lateral de la Avenida Missouri, no generando perjuicio alguno para el tránsito vehicular que se desplaza por la misma.

Que, el presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos, los cuales se ubicaran frente a las manzanas A' y C de la urbanización La Cantuta.

Que, mediante Dictamen N° 011-2007-CAL/MDJLEYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE a la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis N° 190 "La Cantuta", obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTREG/0707
Alcalde
Concejo Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (exp.)
Serv. a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000207

